



RESOLUCION U. de C. N° 2008 – 340 – 2.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución Facultad de Ciencias Sociales N° 002/2008 de 9 de septiembre de 2008, de la Decana (S) mediante la cual se dispuso instruir una investigación en dicha Facultad en contra del señor Manuel Alexander Silva Sanhueza, alumno de la carrera de Periodismo, con el objeto de investigar los hechos denunciados con fecha 22 de septiembre por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos y determinar la forma como ocurrieron, el grado de participación que le correspondió al citado estudiante u otros que hayan participado en los mismos y las responsabilidades y sanciones que puedan derivarse.
2. Que, en Informe Reservado N° 20-2008, de 14 de noviembre de 2008, evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Alonso Vergara Rebolledo, se deja expresamente establecido que, con el mérito de la investigación, se debe concluir que, efectivamente, el alumno de la carrera de Periodismo de la Universidad de Concepción, señor Manuel Silva Sanhueza, en la madrugada del día 22 de agosto de 2008, produjo daños a la propiedad universitaria.
3. Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento del Reglamento de Conductas, el Contralor Universitario mediante Oficio Reservado N° C/184 de 2008, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del citado cuerpo normativo.
4. Que, el Jurado estuvo integrado por los académicos de la Facultad de Ciencias Sociales señora Marcia Utreras Gómez, quien lo presidió; Marcela Maldonado Díaz y Olga Brito Peña y por la alumna Erika Reyes Baeza de la carrera de Antropología y por el señor Cristian Garrido Yébenes, de la carrera de Psicología.
5. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, el Jurado, sin la concurrencia y participación de la integrante académica Marcela Maldonado Díaz, la cual y según lo expresado en el Acta de Constitución y Resolución de la Comisión, se excusó de concurrir, evacuó su informe con fecha 16 de diciembre de 2008, y después de proceder al análisis de los hechos adoptó por la unanimidad de los miembros asistentes, el siguiente acuerdo:

"Dejar establecida la responsabilidad del alumno Manuel Alexander Silva Sanhueza de la carrera de Periodismo en el hecho, que en la madrugada del día 22 de agosto de este año, alrededor de las 4.20 horas, procedió a lanzar una piedra y quebrar un vidrio en la ventana de una Oficina del costado del ingreso derecho del Edificio de la Facultad de Ciencias Químicas, ubicado frente a la calle Edmundo Larenas de esta ciudad". Agrega el Jurado en su Acuerdo que "El mencionado hecho se estima del todo grave, constitutivo por cierto, de trasgresión a principios éticos por lo que de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 1, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, y por la unanimidad de sus miembros presentes, recomienda al Sr. Rector la aplicación de la sanción de Amonestación Por Escrito".



6. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080, de 9 de mayo de 2006.

RESUELVO:

1. Sancionar al señor Manuel Alexander Silva Sanhueza, alumno de la carrera de Periodismo matrícula N° 2005405027-5 con la medida de "Amonestación por Escrito" contemplada en el artículo décimo primero, letra b) del Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante.
2. Notifíquese la presente resolución por la Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales al alumno señalado precedentemente, entregándole copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
3. Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares del alumno en la Facultad de Ciencias Sociales; en la carrera de Periodismo; en la Dirección de Servicios Estudiantiles; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia y en la Dirección de Bibliotecas.
4. En su oportunidad, comuníquese lo resuelto a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; al Director de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.
5. Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcribese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; al Jefe de la Carrera de Periodismo; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario; al Director de la Dirección de Tecnología de Información; a la abogada Jefe del Servicio Jurídico y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

Concepción, diciembre 23 de 2008.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL